

# GACETA DE MADRID.

LUNES 24 DE SETIEMBRE DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

*Cristiania (Noruega) 21 de Agosto.*

Debiendo cerrarse hoy las sesiones del Storthing, ha pasado S. M. á las tres de la tarde al salon de sus juntas, acompañado del consejo de Estado y del tribunal supremo, de los generales y oficiales del Estado mayor, y de las principales autoridades de la ciudad; y sentado en el trono ha pronunciado el discurso siguiente:

» Los sucesos políticos, de que habeis sido testigos de un año á esta parte, han debido daros á conocer, señores, el sumo cuidado que han tenido los Gobiernos en conservar el orden y la tranquilidad en Europa. También ha experimentado la Noruega este mismo cuidado, y conforme han ido presentando puntos de comparacion, los derechos de que goza, ha sido naturalmente objeto de una observacion general el uso que el legislador podia hacer de estos derechos.

» Si el caracter de un Gobierno constitucional es favorecer la manifestacion de las ideas, tambien es obligacion de las personas ilustradas evitar los peligros de la demasada exaltacion. Lo pasado está ya lejos de nosotros; pero aprovechémonos de él para fijar nuestra vista en lo venidero, que exige todo nuestro cuidado. Despues de haber meditado detenidamente mis obligaciones y las necesidades de la Nation, he hecho se es propusiesen algunas variaciones en la acta constitucional, habiéndome movido á ello tan solo el deseo de conservar la libertad que adquirí para el pueblo noruego. Me lisonjeo de que la opinion pública, bien dirigida, apreciará mis intenciones conforme deban serlo, y en su consecuencia debo contar con que la representacion nacional cooperará francamente. Haced conocer á vuestros conciudadanos, que en tanto es duradera la libertad en cuanto el Gobierno tiene fuerza: que no hay seguridad alguna cuando no existe un verdadero equilibrio entre los diferantes ramos del poder; y que un Estado constitucional que desca evitar movimientos, cuyas consecuencias no se pueden calcular, debe permitir que caiga la balanza hácia la parte del Gobierno que le protege contra todo influjo exclusivo.

» La resolucion tomada para el pago de vuestra antigua deuda debe influir favorablemente en el Crédito público. Bien conosco que hay aun muchas dificultades que vencer, y que provienen en parte de estar parado el comercio, el cual seria muy ventajoso para la industria y rentas de Noruega, si estuviese en movimiento; pero mis continuos desvelos por vuestro bienestar harán que pueda vencer estas dificultades, y la Providencia bendecirá mis esfuerzos.

» Engreído con el mando de un pueblo que goza el precioso derecho de dar á conocer sus ideas, y de manifestar con franqueza su opinion, respetaré las verdades atrevidas, pero reprimiré la licencia de la imprenta. La verdadera literatura, que es la parte mas esencial de la gloria de una nacion, aborrece las injurias y las calumnias; y el escritor que es verdadero ciudadano debe ser el primero en conocer que cuando se olvidan las obligaciones, los derechos pierden su existencia.

» Veo con placer acercarse el tiempo en que el zelo y los conocimientos de los encargados de la redaccion del nuevo Código para este reino lograrán destruir las contradicciones que se notan entre los principios de las leyes antiguas y los derechos que habeis adquirido. Esta incertidumbre se observa sobre todo en el punto de la responsabilidad de mis consejeros de Estado. En todos los paises constitucionales estan expuestos los empleados públicos á frecuentes críticas; pero deben sin embargo tener la seguridad de que no pueden ser juzgados por analogías arbitrarias ó ilusorias, sino por principios seguros. Mi ánimo es fijar los derechos constitucionales y las obligaciones de cada consejero de Estado, y para ello presentaré en las próximas sesiones del Storthing un proyecto de ley sobre su responsabilidad, el cual dará á conocer á la representacion nacional hasta donde se extienden sus derechos.

» La posicion política de la península escandinava, con respecto á los demas Estados de Europa, nada deja que desear en cuanto á la duracion de nuestras relaciones amistosas. Por nuestra parte estamos obligados á procurar conservar estos elementos, tan necesarios para la conservacion de todo Estado bien constituido.

» Al tiempo de manifestaros con arreglo á la ley que se han cerrado las sesiones del Storthing ordinario de 1821, os reitero, señores, la seguridad de mi Real aprecio.

El presidente de la Dieta contestó al discurso de S. M. en los términos siguientes:

» Señor: Bendecimos con entusiasmo el día en que el Storthing de Noruega ve en su seno á un Rey tan amado: sed bien venido, Señor: dignos oirnos con la benevolencia de un padre, y estad convencido de que nuestra voz os manifestará nuestros verdaderos sentimientos.

» El Storthing ordinario acaba de cerrarse. Este es el tercero en orden, pero tal vez el primero por su esencia; puesto que nos ha parecido que la felicidad ó la ruina de la patria dependian esencialmente de la resolucion de los negocios que se han presentado á nuestro examen. Entre estos importantísimos negocios tuvo a bien V. M. señalar la liquidacion de la deuda entre este reino y el de Dinamarca.

» Efectivamente, Señor, este negocio era sumamente importante, y mucho mas en una época como la presente, en que los efectos de las actuales circunstancias influyen considerablemente en nuestra amada patria; por cuya razon exigia tambien las mas serias deliberaciones por parte de la representacion nacional. Este negocio se halla actualmente transigido con beneplacito de V. M.; y el Storthing, reconociendo con agradecimiento que la reduccion considerable de la cantidad reclamada primitivamente por la Dinamarca es un efecto de la eficaz solicitud de V. M., se atreve al mismo tiempo á manifestar la esperanza justamente fundada en el éxito de sus esfuerzos paternales, de que este convenio será en todo lo posible lo menos gravoso á la nacion.

» El Storthing actual ha tratado de otros dos puntos igualmente importantes, aunque tal vez bajo otro aspecto: estos son *los derechos de la nobleza noruega, y la libertad de la imprenta*. En cuanto á los primeros, es posible que nos hayamos equivocado en nuestro modo de ver, y por consiguiente en nuestras resoluciones: el error es la divisa de la misera humanidad. Pero confesamos sin rebozo, que tanto en este negocio como en todos los demas presentados á su deliberacion, se lisonjea la representacion nacional de no haber traspasado de modo alguno los límites de su deber; y sobre este particular conviene con V. M. en que cuando en un Estado constitucional se llega á alterar el equilibrio de los poderes, los trastornos que de ellos resultan son incalculables.

» Por lo tocante á la libertad de la imprenta el Storthing reconoce que se ha abusado extraordinariamente en nuestro pais de este precioso derecho de los pueblos libres; y el Storthing no ha llegado á entender sin sentir un profundo dolor, que las demas potencias europeas han podido considerar como expresion de la voluntad nacional los escandalosos abusos de la libertad de imprenta, que aquí han existido; pero nos consolamos con la certidumbre de que V. M. hará mas justicia á este pueblo, que, sin que parezca vanidad, ha heredado de sus antepasados la lealtad y la invariable fidelidad hácia la persona de su Rey, y que se gloria de haber dado siempre las mas relevantes pruebas de esta predisposicion. Sí, Señor, nosotros vemos con orgullo y con una profunda gratitud en la persona de V. M. el protector de las libertades públicas, y en la de su noble hijo, el augusto Principe Real, que con sobrado sentimiento nuestro no se halla hoy presente al lado de su ilustre padre, vemos con la misma satisfaccion nuestro protector no menos zeloso y nuestro intercesor con el trono. Ahora que V. M. va á volver á residir en medio del pueblo nuestro hermano, invocamos para el Rey y el Principe Real de las dos naciones reunidas la asistencia del Todopoderoso.

» El Storthing, al paso que se recomienda á la alta benevolencia de V. M., concluye con este voto: *Dios conserve al Rey y á sus dos reinos.*

En seguida se retiró el Rey á palacio, y el Storthing pasó en cuerpo á ofrecerle sus respetos.

— El día 19 cerca de medio día fue S. M. al campamento de Ettersadt, y asistió al oficio divino. Todas las tropas estaban formadas en cuadro, el cual solamente estaba abierto en el punto que ocupaba el Rey con sus generales y estado mayor. El obispo, que estaba en medio del cuadro, pronunció un discurso recordando á los soldados sus obligaciones para con Dios, el Rey y la patria, y encargándoles al propio tiempo el orden y la disciplina militar. Aunque el auditorio se componia de 69 hombres, sin contar la gran multitud de paisanos que estaban fuera del cuadro, se guardó tal silencio que ni siquiera una palabra se perdió de todo el discurso.

Toda la oficialidad, tanto sueca como noruega, habia pedido permiso al Rey para festejarle en el campamento el día 19 por la noche. A las siete y media bajó S. M. á la llanura, y se colocó en una altura que dominaba todo el campamento, en el cual se habia levantado una plataforma, sobre la cual habia un templete. Se le presentó al canceller del reino conde de Sandels una colodra antigua para beber, y bebió en ella á la salud del Rey en nombre de todo el ejército. Resonó inmediatamente la llanura con los gritos de *viva el Rey*, y se entonaron cánticos suecos y noruegos. En seguida brindó el Rey á la dicha y concordia de los dos reinos unidos, y á la gloria de los dos ejércitos: á cuyo brindis correspondió el público, como era de esperar, con los mas repetidos aplausos. El Rey pasó luego al salon del baile, y se retiró despues de la cena muy satisfecho de la funcion.

*Leipsick 1.º de Setiembre.*

Nuestra gaceta publica el artículo siguiente: *Odessa 14 de Agosto.*  
 » Tanto los cónsules extranjeros como el comercio han instado vivamente para que continúe la franquicia de nuestro puerto; pero por si esto no puede conseguirse, piden que se prorogue un año, á fin de poder despachar con libertad los géneros de que estan atestados sus almacenes. Si esto no se les concediese, los negociantes que hicieron especulaciones fiados en las palabras del Gobierno ruso, se arruinarán infaliblemente, y el comercio de Odessa, que apenas empezaba á florecer, quedaria destruido por muchos años.»

Anoche llegó de Constantinopla el señor baron de Strogonoff, y fue recibido con las mas alegres demostraciones. No se duda de que se verificará la guerra entre la Rusia y la Puerta. Asi que llegó dicho ministro, nuestro gobernador militar el conde de Langeron despachó 15 correos á Petersburgo, á las fronteras y á otras plazas del imperio. Algunos generales rusos que estan tomando aqui baños de mar han enviado sus ayudantes á sus respectivas divisiones, á fin de que se adelanten inmediatamente á las orillas del Pruth.

Los griegos estan locos de contento, porque esperan con el auxilio de la Rusia recobrar en breve su libertad, y creen que contribuirá mucho á esto el permiso que se les ha dado para viajar como quieran, y extenderse fuera de las fronteras; muchos de ellos estan ya disponiéndose para marchar á la Moldavia y la Valaquia.

Hay ya en las fronteras de Turquía un ejército ruso de mucha consideración, el cual recibe diariamente nuevas tropas. El conde de Wittgenstein hace que se egercite dicho cuerpo en la táctica de guerrillas.

Se espera al Emperador en estas inmediaciones, y aun nos lisonjeamos de que se dignara visitar á Odessa.

Atribúyese la abolición de la franquicia de nuestra ciudad á las representaciones de los negociantes de Petersburgo y de Riga. El gobernador general, el comercio y todos los cónsules extranjeros que hay aqui han representado al Gobierno con el objeto contrario.

*Frankfort 4 de Setiembre.*

Se confirma por todas partes la noticia de los movimientos insurreccionales que se habian manifestado en la Servia. El bajá de Widin, sacargado por la Puerta de zelar á los servios, se ha visto obligado, á causa de la fermentacion que reina en aquel país, á retirarse á la orilla derecha del Danubio, y á ponerse en observacion en las fronteras. Segun las órdenes del Gran Señor deberán reforzarse las guarniciones de los castillos, siendo el bajá de Bosnia quien aprontará las tropas necesarias; pero los servios han manifestado que se opondrían á viva fuerza al paso de las tropas otomanas.

Segun noticias de Constantinopla parece que los hidriotas, noticiosos de que el Sultan ha jurado hacer un escarmiento terrible en ellos, han fortificado su isla en todos los puntos, y han puesto 200 cañones en batería. Un buque español de Barcelona les ha llevado municiones y oficiales de diversas naciones; y si la lucha en que se ven comprometidos les sale mal, tienen ánimo de ir á refugiarse en Menorca, ó en cualquiera otro punto de España.

*Augsburgo 5 de Setiembre.*

El correo de Viena que ha llegado hoy ha traído la importante noticia de que los dos ejércitos rusos, á las órdenes de los generales Sacken-Osten y Wittgenstein, estan en completo movimiento desde la llegada de un correo extraordinario despachado desde Petersburgo.

El consejo áulico de Guerra despachó el día 30 de Agosto próximo pasado varios correos á los generales que mandan las tropas austriacas acantonadas en la Transilvania y en el Binato de Temeswar.

INGLATERRA.

*Londres 7 de Setiembre.*

La undécima sesion de la sumaria sobre la muerte de Ricardo Honey se verificó ayer, y la continuacion de esta causa se ha trasladado al viernes próximo. A esta sesion fue llamado por segunda vez el teniente de los guardias de Corps Gore.

Habiéndose retirado el jurado para tomar algun refrigerio, oyó al volver á entrar en sesion un gran ruido en la calle bajo las mismas ventanas del tribunal; y poco despues se vió llegar al teniente Gore que se volvía, y que le habia acometido en la calle el populacho á su salida del tribunal.

La mayor parte de los jurados le manifestaron su indignacion le insulto que se le habia hecho, y todos se ofrecieron á protegerle, exponiendo sus vidas si queria volver á su alojamiento.

Despues que el Coroner hubo cerrado la sesion, repitieron los jurados á Mr. Gore la oferta de acompañarle, la que no admitió por urbanidad, y se metió en un coche, á pesar de los gritos de una parte del populacho, que sin embargo se dispersó enteramente á muy pocos instantes.

— La escuadra Real se halla todavía en la bahía de Dunleary, cuyo nombre ha mudado S. M., llamándola bahía de *Jorge IV.* Lo mismo ha hecho con la ciudad de Dunleary, á la cual ha dado el nombre de *Kingstown* (ciudad del Rey). Las ceremonias de inauguracion de esta especie de bautizo se han hecho al ruido de las salvas de la artillería de los buques y de las baterías de tierra. La escuadra dará la vela pasado mañana si el viento es favorable.

Dublin se halla enteramente desierto desde que se marchó el Rey. La nobleza ha salido para Inglaterra, y los demas se han ido á disfrutar del campo. Tambien ha contribuido mucho á esta desercion la salida

próxima del lord lugar-teniente, el cual va á hacer un viage marítimo al rededor de Irlanda.

— Escriben de la Barbada con fecha de 3 de Julio que la cosecha de cañas de azúcar se reducirá á nada en aquella isla, á causa de la sequía que se está sufriendo desde el último mes de Octubre. Diariamente perecen tambien muchos ganados por falta de abrevaderos.

— Segun algunas cartas muy fidedignas de Constantinopla, la Europa deberá acaso la conservacion de la paz al lord Strangford, embajador de la Gran Bretaña. El tono y las amenazas del baron de Strogonoff habian irritado en tales términos al Sultan, que tuvo ánimo de encerrarle en las Siete-Torres, segun la costumbre antigua. Lord Strangford, que ha sido admitido á muchas audiencias particulares, pudo llegar á calmarle. Es de advertir que ningun enviado cristiano habia sido admitido en ningun tiempo á estas audiencias particulares.

FRANCIA.

*Paris 11 de Setiembre.*

El Gobierno Pontificio y el de Nápoles se han reunido para dar caza á los ladrones que infestan las dos fronteras. Las tropas de los dos Estados hacen continuas batidas, y persiguen sin intermision á estos malhechores. Recientemente se han llevado cuatro religiosos de un convento inmediato á Frascati, y han pedido por ellos un rescate considerable; pero á uno de estos desgraciados religiosos le han echado ya por un altísimo despeñadero.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Barco (Orense, partido de Valdeorras) 10 de Setiembre.*

El ayuntamiento constitucional é individuos de la milicia nacional del Barco de Valdeorras, con todos los demas vecinos de su comarca, que tanto se distinguieron en la guerra de la independencía, y en la época del feliz restablecimiento del actual Gobierno, que solemnizaron con una famosa funcion en el año último, acordaron que se bendijera con la pompa posible la bandera de su batallon, regalada por su comandante D. Josef Valladares, capitán de infantería retirado, y juez interino del mismo partido; para lo cual casi todos los vecinos ofrecieron voluntariamente, y con mucho gusto, vino, dinero y servicios personales, segun las facultades de cada uno. De esta manera en pocos dias se reunieron prodigiosamente los preparativos necesarios para todo lo proyectado por el ayuntamiento y milicia; y el 15 de Agosto por la mañana se vió en la plaza de la Constitucion un teatro provisional de madera, construido con mucha propiedad, con todas las decoraciones precisas, y una fachada primorosamente adornada, en cuyo centro estaba representado parte del salon de Cortes, y el Rey en el acto de jurar la Constitucion. Sobre los costados se veian colocadas dos estatuas que representaban dos milicianos nacionales armados; y otra que figuraba la ley coronaba la fachada, en la cual ademas, asi como en lo interior de las decoraciones, se leian muchas inscripciones y versos alusivos al asunto.

En la misma mañana se reunió el batallon, se completó con todos los uniformados y armados una compañía de 80 plazas, se egercitó en los movimientos necesarios para el día siguiente, y se nombraron una guardia de principal, otra al teatro, y patrullas para los dos dias y sus noches. A las cinco de la tarde salieron por las calles, anunciando la funcion, tres enormes gigantes, adornados con mucha gracia, precedidos de varias gaitas del país, y acompañados de innumerables aldeanos de ambos sexos, que pasmados no cesaban de admirar tantas cosas que jamas habian visto. Se ocupó la tarde en paseos y bailes por las calles; y al entrar la noche, desde la plaza se elevó un vistoso y bien pintado globo, acompañado de muchísimos voladores de varias clases. Luego se entró en el teatro, donde dos oficiales de la milicia recibian y colocaban en sus respectivos asientos á las señoras, y se representó por aficionados de ambos sexos, y de lo principal del pueblo, la agradable comedia del *Viejo y la Niña*, en la que brillaron todos, tanto mas cuanto no era de esperar en una aldea. Concluida la funcion de este día, á la una de la noche, con el mayor orden, en medio de una inmensa concurrencia de gentes de todas edades, clases y sexos, no por eso su alegría les permitió entregarse al descanso, porque luego llenaron las calles todos los jóvenes con diferentes músicas, y prosiguieron corriendolas tocando, cantando patrióticas, y aclamando con infinitos vivas, décimas y coplas los asuntos del día hasta la mañana del 16.

A las seis de la mañana de este día, destinado para la bendición de la bandera, se reunió el batallon; repitió el egercicio de los movimientos que iba á egercutar, y despues de correr las calles los gigantes y las gaitas, se entró en formacion en la iglesia parroquial, donde se efectuó la sagrada ceremonia de la bendición, y se celebró una misa solemne con los músicos del santuario de las Ermitas y otros muchos aficionados, en la que el Mtro. de la extinguida religion de S. Bernardo D. Bernardo Ulloa, vecino del mismo pueblo, dijo un discurso religioso-político, elegante, admirable y lleno de tanta uncion é insinuante evidencia, que á todos agradó sobre manera; y el ayuntamiento ha dispuesto su impresion. Al salir de misa, recibida la bandera por el batallon con la arenga y descarga de ordenanza, se colocó aquella para satisfaccion del pueblo sobre un costado de la fachada del teatro, desfiló el batallon por delante, repitiendo mil vivas á la Constitucion, milicia, ayuntamiento &c.; y cantando patrióticas marchó á paso de camino y arma á discrecion á un bosquecillo inmediato de olivos y castaños, donde estaba preparado un abundante rancho, que en compañía de D. Manuel María Losada, individuo de la diputacion

provincial, del ayuntamiento, del predicador y otros muchos eclesiásticos, de la mayor parte de los alcaldes y comandantes de la milicia del partido y de otros muchos particulares, convidados todos al intento, comieron con la mayor union, alegría y fraternidad entre mil brindis con el famoso tinto de este valle, entre mil vivas, versos, abrazos, algazara, y aquella dulce complacencia que inspira solo la confianza y la union de sentimientos, y no puede explicarse, sin verla y sentirla.

Por la tarde se reunió una excelente música de aficionados de este valle, Villafranca, Ponferrada y otras partes, de la cual, precedido el comandante, ayuntamiento y demas convidados al rancho, pasaron á la plaza; y aquel, tomando la bandera, la tremoló hácia el pueblo con varios vivas, á que todos contestaron con el mayor entusiasmo; y luego con el mismo acompañamiento y música é inmenso pueblo, la paseó por la calle Mayor, deteniéndose en las casas de los individuos de ayuntamiento y predicador, donde se cantaron himnos patrióticos; y al fin en la casa de ayuntamiento, donde se hizo lo mismo; y después de una sencilla arenga, la entregó á su presidente D. Josef Antonio Gonzalez, que la recibió, y contestó con las expresiones mas tiernas y satisfactorias.

Este paseo enterneció á todo el pueblo, y produjo los mayores afectos patrióticos. Luego el presidente hizo subir á todos, y al momento presentó un abundante refresco, del que se salió de noche, para entrar á ver la excelente comedia del Calderero de S. German, que igualmente representaron aficionados de ambos sexos de lo principal del pueblo, con no menos aplauso que la de la noche anterior; habiendo precedido á una y otra un elegante prólogo, alusivo á la libertad civil, recitado con mucha propiedad y entusiasmo por uno de los aficionados, que se granjeó los mayores aplausos. Concluida la comedia, se hizo subir otro hermoso globo con pinturas, inscripciones alegóricas, é innumerables voladores de todas clases. Finalmente, por no tener el pueblo casa capaz para admitir á tantos jóvenes como se habian reunido, bailaron estos en la plaza hasta la mañana. En ambos dias y noches reinó el mayor orden, union y alegría, sin que hubiese la mas pequeña desazon que la alterase, á pesar del mucho calor, de la mucha concurrencia, y del buen vino. No se debe omitir que al ingenioso y bien conocido abad del Barco D. Josef Varela se ha debido la construccion de los globos, gigantes, y de la mayor parte de los preparativos de estas fiestas, que no se han visto como ellas en este valle de Vaideorras.

Madrid Domingo 25 de Setiembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

Segunda junta preparatoria de las Cortes extraordinarias de 1821.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se agregaron á ella los votos de los Sres. Lopez Constante y Garcia Sosa, contrarios á haberse admitido á discusion la proposicion de los Sres. Sancho, Moscoso y Ezpeleta, é igualmente de varios Sres. diputados de Ultramar.

La comision de Poderes presentó los dictámenes siguientes, que fueron aprobados: 1.º Que habiendo examinado los poderes de los señores D. Josef Eusebio Gallego, diputado por Vera-Paz de Goatemala, y los de D. Juan Muñoz Alamin, por la provincia de Sevilla, los hallaba enteramente conformes á la Constitucion; y 2.º que habiendo dicha comision meditado con el mayor detenimiento la proposicion de los Sres. Sancho, Moscoso y Ezpeleta, reducida á que la junta preparatoria declare de qué provincias de Ultramar han podido venir los diputados propietarios; y habiendo oido al Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, por quien se manifestó á la comision que en 20 de Abril del año próximo pasado se comunicaron las órdenes correspondientes á dichas provincias, es de dictamen que, atendido el tiempo que ha trascurrido desde la fecha, han podido presentarse en esta los diputados de todas; á excepción de los de Filipinas; pero no existiendo en dicho ministerio de Ultramar, ni en el archivo y secretaría de las Cortes documento por el cual conste haber jurado la Constitucion de la monarquía española en Lima y Chile, y menos el que dichas provincias hayan precedido á la eleccion de diputados para las Cortes de 20 y 21, la comision ha creido conveniente hacerlo presente á la junta, para que en su vista determine lo que sea mas arreglado á justicia.

Varios Sres. diputados pidieron la palabra para hablar en pro y en contra del referido dictamen, y el Sr. Navarrete manifestó en un largo discurso que la junta preparatoria no tenia facultades para tratar de un asunto que no la correspondia; pues solo se extendian á examinar unos poderes nuevos; no unos que los habian ya aprobado las Cortes ordinarias, como eran los de los suplentes de Ultramar: que éstos segun el art. 161 de la Constitucion, que dice: "Las Cortes extraordinarias se compondrán de los mismos diputados que forman las ordinarias durante los dos años de su diputacion," debian asistir á estas extraordinarias, y mucho mas cuando se iba á tratar en ellas el modo de pacificar aquellas provincias: que por lo tocante al tiempo de 15 meses que habian trascurrido desde que se comunicó la orden para el nombramiento de diputados, el cual juzgaba la comision era suficiente para haber llegado todos, excepto los de Filipinas, era muy corto considerando por una parte las enfermedades y demas contratiempos que sucedian en una navegacion, y por otra el estado de insurreccion de aquellas provincias, el que en la mayor parte provenia de los nombramientos hechos en virtud de la orden ya citada; y que aprobándose la proposicion del Sr. Sancho riendo que ya se les despojaba de la par-

te que tenian en la representacion nacional; se aumentaria mucho mas por todo lo que era de dictamen que se desechase el dictamen de la comision.

El Sr. Zapata, individuo de la comision, contestó al Sr. preopinante, haciendo ver que el decreto de 22 de Marzo, en el que se prescribió el número de los suplentes que habian de representar á las provincias de Ultramar, fue una medida supletoria y extraordinaria, considerando que en el corto tiempo que faltaba para la reunion de las Cortes era imposible viniesen los propietarios, y al mismo tiempo para que no se les privase de sus derechos; que esto ninguna aplicacion tenia al artículo que el Sr. Navarrete habia citado, por ser una medida, como habia dicho, supletoria, y que la comision habia considerado que en los 17 meses que habian pasado desde que se comunicó la orden podian estar todos, aunque hubiese sido la distancia mucho mayor: que algunas de aquellas provincias se estaban mandando de las leyes y decretos de las Cortes, y seria injusto mantener en el Congreso unos hombres que no podian representarlas; por todo lo cual pedia que la junta preparatoria debia aprobar el dictamen.

El Sr. Lallave (D. Pablo) hizo presente que en las prerrogativas que competian al Rey no habia encontrado ninguna relativa á que pudiese mandar que se eligiesen diputados suplentes que ejerciesen las funciones de propietarios; y que el limitar un tiempo para que estos viniesen era propio de las Cortes, no debiéndose reconocer mas diputados que los nombrados segun previene la Constitucion; y que si en el seno del Congreso habia algunos suplentes, era porque las mismas Cortes los habian admitido.

Después de haber hecho algunas reflexiones contra el dictamen de la comision, concluyó manifestando que esta no habia meditado muchas circunstancias que podrian ocurrir en viajes tan dilatados.

El Sr. Paul manifestó que aquellas provincias de Ultramar que no hubiesen podido elegir sus representantes por circunstancias particulares, era muy justo que tuviesen diputados suplentes. Ha dicho el señor Zapata (continuó) que los disidentes hacen burla del Congreso; y ¿por qué ese Sr. diputado no ve las lágrimas de los buenos que se han decidido por la madre patria? ¿Por qué no vé una porcion de familias sumidas en la miseria solo por ser consecuentes con la metrópoli? Si en aquellas provincias hay disidentes, hay tambien muchos ciudadanos adictos á la Constitucion, y no se les deba privar de esos órganos por donde manifiesten sus derechos y sus verdaderos intereses; así no recordemos en este lugar la mofa que puedan hacer los insurreccionados, porque hay tambien millares de familias que no desean mas que la union con la patria: concluyó pues con que deben continuar los suplentes de la América desempeñando su encargo.

El Sr. Puchet hizo presente que una vez admitidos en el Congreso durante todas las sesiones de los años 20 y 21 los Sres. diputados suplentes por las provincias de Ultramar, no habia razon alguna para que se anulase esta disposicion sin una legítima causa: que ademas se habia visto la tolerancia de aquellas provincias, que habiendo podido reclamar contra su eleccion, no lo habian hecho; y que precisamente se iba á tomar una determinacion de esta naturaleza en las criticas circunstancias en que se iba á tratar en el Congreso los asuntos mas importantes, y que mas pueden interesar á aquellos habitantes.

Después de haber hecho varias observaciones sobre este asunto, concluyó manifestando que no podia aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Gasco dijo: Se han complicado varias cuestiones, que no son del caso para discutir el dictamen de la comision, que ha recaido sobre la proposicion de los Sres. Sancho, Moscoso y Ezpeleta, el cual está fundado en el espíritu del decreto de 22 de Marzo de 1820, expedido por S. M. convocando á Cortes. En este decreto está determinado que los diputados suplentes asistiesen al Congreso hasta que pudiesen venir los propietarios; por consiguiente parece indudable que por el citado decreto se estableció una representacion temporal durante el tiempo necesario en que pudiesen nombrar las provincias de Ultramar sus diputados, y estos trasladarse á la Península: por tanto, declarando la junta preparatoria que ha pasado este tiempo, los señores diputados suplentes deben cesar en su ejercicio, puesto que los propietarios han podido presentarse á desempeñarlos. En 20 de Abril de 1820 se espidieron las órdenes para las provincias de Ultramar convocando á Cortes; se han pasado diez y siete meses y medio, tiempo suficiente no solo para practicar las elecciones, sino tambien para trasladarse los señores diputados elegidos á la Península, lo cual se comprueba con la venida de algunos de ellos, y por lo mismo debe cesar la representacion supletoria de las mismas. Se ha dicho que esta medida era anti-política, y que el dictamen de la comision lo era tambien. Yo quisiera saber dónde está este defecto: ¿será acaso esta la causa que ha producido la discordia en América? No: todo el mundo sabe que son motivos muy distintos. Tambien se ha dicho que se han distinguido los señores diputados suplentes de aquellas provincias, las cuales dejarian de estar representadas si estos cesasen; y quién de nosotros es representante de alguna provincia en particular? Yo me considero tan representante de la Nacion como de la provincia de Madrid: y por tanto, aunque falte algun diputado, siempre que haya el número que previene la Constitucion, la representacion nacional está íntegra.

Después de haber hecho algunas reflexiones sobre este asunto, concluyó manifestando que debia aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Urua hizo presente la imposibilidad de poder venir los diputados de algunas provincias, no solo por los inconvenientes de un largo viaje, sino tambien por las actuales circunstancias, no siendo una consecuencia forzosa el que todos ellos pudiesen haber venido por la-

ber llegado algunos: que á los Sres. diputados suplentes de Ultramar que habian asistido á la legislatura pasada no podia la junta preparatoria privarles de ejercer sus funciones en las Cortes extraordinarias, porque seria tener mas facultades que las mismas Cortes que los admitieron en su seno; por lo cual debia desaprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Sancho dijo: La cuestion es muy sencilla; no es nada mas que saber si ha habido ó no tiempo suficiente para que hayan podido venir los diputados propietarios de Ultramar: lo que ha dicho el señor Navarrete, fundándose en el art. 161 de la Constitucion, no viene al caso; pues todos los artículos se refieren al nombramiento de propietarios, y no al de suplentes; porque para la eleccion de estos se echó mano de una medida extraordinaria: tampoco hay que hacer referencia de que el estado de aquellas provincias, ó bien otras circunstancias particulares, hayan retardado la llegada de los diputados, pues debemos prescindir de todo, y fijarnos solamente en si han podido ó no venir: me parece que en 17 meses y medio ha habido tiempo mas que necesario para su venida; y seria muy indecoroso para la Nacion española que no habiendo llegado por la desunion de aquellas regiones con la madre patria, permitiese esta que en el seno del Congreso permaneciesen los suplentes: como, por ejemplo, si de Buenos-Aires no han llegado los diputados propietarios por estar aquella parte separada de la causa comun, ¿se habian de tolerar en este recinto unos hombres que no eran acreedores á ello? De ningun modo, Señor.

No se crea que en mí reina ni pueda haber odio á los individuos suplentes; de ninguna manera: yo los estimo, y tengo amistad muy íntima con algunos de ellos; pero hemos de decir las cosas como son, y dejarnos de sofisterías, ajenas todas del punto que tratamos: por todo lo que llevo dicho espero que, siendo en sí la cuestion la mas sencilla, se sirva la junta preparatoria aprobar el dictamen de la comision.

En seguida se declaró el asunto suficientemente discutido; y habiendo pedido algunos Sres. diputados la lectura de varios documentos, manifestó el Sr. Calatrava que la Diputacion permanente debia pasar á palacio á cumplimentar á S. M. por su llegada, por lo cual se suspendió la discusion desde la una, á cuya hora salió la diputacion, hasta la una y media que volvió.

Regresada esta, se leyeron el acta de la sesion de 18 de Julio de 1820, una certificacion del Sr. Magariños, y el expediente relativo á la eleccion de diputados por la Havana.

Se procedió á la votacion del dictamen de la comision, y quedó aprobada su primera parte, que decia: «Que atendido el tiempo que ha transcurrido desde la fecha, han podido presentarse en esta los diputados de todas, á excepcion de los de Filipinas.» El Sr. presidente de la Diputacion hizo presente que no podia recaer resolucion sobre la segunda parte de dicho dictamen, ínterin no se hiciera alguna proposicion ó adiccion que lo ampliase; y en su consecuencia se leyó una del Sr. Sancho, concebida en estos términos: «Que en virtud de lo aprobado por la junta preparatoria se resuelva que no deben continuar ejerciendo las funciones de diputados otros suplentes sino los de Filipinas, el Perú y la isla de Cuba.»

Admitida á discusion, la apoyó su autor, manifestando que con respecto al Perú era notorio que estaba sin comunicacion con el Gobierno, por estar bloqueado por la escuadra insurgente; razon muy poderosa para que los diputados, aun cuando hubiesen sido elegidos, no hubiesen podido venir: que por lo que hacia á la isla de Cuba no se estaba en el caso de proceder con aquellos señores diputados suplentes del mismo modo que con los demas, porque habian sido elegidos propietarios por la Havana; siendo el único motivo el que hubo para anular aquellas elecciones el haber nombrado la provincia mas diputados que los que la correspondian.

El Sr. Milla fue de opinion que debia tomarse una resolucion general con respecto á los Sres. diputados suplentes, y de ningun modo exceptuar á los de dos ó tres provincias, porque el mismo motivo habia para que á unos se les permitiese seguir ejerciendo su encargo que para los demas.

Despues de una ligera discusion se declaró este asunto suficientemente discutido; y habiéndose procedido á la votacion por partes de dicha proposicion, se aprobó la primera y segunda, que decian así: «Que en virtud de lo aprobado por la junta preparatoria se resuelva que no deben continuar ejerciendo las funciones de diputados otros suplentes sino los de Filipinas y el Perú; y se desaprobó la tercera relativa á los de la isla de Cuba.»

Se mandó insertar en el acta el voto particular de los Sres. Paul y Ramirez, contrario á haberse aprobado el dictamen de la comision de Poderes.

El Sr. Calatrava hizo presente que mañana se celebraba la última junta preparatoria, en la cual se haria la eleccion de oficios, y se nombraria la diputacion que habia de participar á S. M. la instalacion de las Cortes extraordinarias; y que siendo el aniversario de la instalacion de las Cortes generales y extraordinarias, era dia de gala, por lo que deberian asistir los Sres. diputados de ceremonia; y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

## ARTICULO DE OFICIO.

Por la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia se ha circulado á los prelados diocesanos de la Peninsula é islas adyacentes la Real orden siguiente:

» En vista de las dudas propuestas por el gefe político de Sevilla en

el arreglo de conventos de aquella provincia; y deseando S. M. que en todas se lleve á su término este importante asunto, se ha servido resolver por punto general: 1.º Que los conventos cuya permanencia está acordada, si llegaron á reunir el número de individuos prescrito por la ley aunque despues se haya disminuido, subsistan sin embargo hasta que las Cortes determinen respecto á ellos, con tal que en los mismos se hallé número suficiente de religiosos ordenados *in sacris* para constituir comunidad, que á juicio prudente de los gefes políticos, de acuerdo con los diocesanos, pueda observar la regularidad de la vida monástica, y cumplir con las demas obligaciones de su instituto; pues en otro caso deberán reputarse suprimidos, no obstante la permanencia que se les concedió, incorporándose inmediatamente sus individuos al convento mas cercano de su orden. 2.º Que los conventos cuya permanencia se determinó, y no hayan completado sus comunidades al recibo de esta, queden suprimidos, entendiéndose para aquellos á los cuales se señaló un término parcial, haberse de verificar la supresion al espirar el mismo; dando cuenta los gefes políticos de unos y otros á su tiempo respectivo. 3.º Que la reunion de individuos se entienda desde ahora en adelante efectiva dentro del claustro, sin que deban estimarse reunidos los que de cualquier modo se hallen fuera del convento, aun en el pueblo mismo, ni los que á la sombra de licencia ó sin ella no lleguen á reunirse. 4.º Que se retiren al convento á que pertenezcan los regulares que estan sirviendo curatos, beneficios, vicarías de monjas ó cualquiera otro cargo fuera de su convento, ó se hallen sin licencia suficiente; con arreglo á la circular de 5 de Mayo último, debiendo los diocesanos y gefes políticos proceder energicamente contra los morosos. 5.º Que se observe con toda puntualidad la circular ya citada de 5 de Mayo, y la de 13 de Agosto próximo pasado, cuidando los diocesanos de no dar licencia á sus súbditos para ausentarse de sus iglesias y domicilios sin el conocimiento de causa y justificacion que en la última bajo su responsabilidad se les encarga, á fin de que el servicio de las iglesias y el orden público no sufran detrimento; sin que haya sido ni sea otra la intencion de S. M. que la de hacer observar las disposiciones canónicas y civiles que así lo establecen. De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, dándome aviso de quedar enterado para noticia de S. M. y efectos correspondientes." Madrid 20 de Setiembre de 1821.

Habiendo tomado el batallon 1.º de Cataluña provisional el nombre de batallon de Bailen, 13 ligero, se avisa al público para que no padezca atraso ninguno la correspondencia.

## ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera, ministro honorario de la audiencia de Sevilla, juez de primera instancia de la ciudad de Cádiz, se cita y emplaza á los acreedores y demas personas que tengan ó pretendan tener derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Juan Bautista Picardo, ocurrido en 15 de Octubre del año pasado de 1819, para que en el término de 60 dias, contados desde el dia 30 de Agosto último, se presenten á deducirlo en los autos de dicha testamentaria y escribanía del cargo de D. Josef García de Meneses, con la prevencion y apercibimiento que cumplido, sin mas citacion ni llamamiento, se convocará á junta á los presentes acreedores y demas que hubieren parecido para acordar y proceder á la conclusion y cancelacion de la testamentaria, y lo que en su razon se hiciere parará á los no comparecientes el perjuicio que haya lugar.

Biblioteca universal de novelas, cuentos é historias instructivas y agradables: 12 tomos en 8.º con láminas finas. Se hallará en rústica á 132 rs., y en pasta á 168 en la librería de Escribano, y en las provincias en las principales librerías. Tambien se venden sueltas las novelas que contiene, y son la María, ó la Niña desgraciada, un tomo.—La Caravanera, un tomo.—Elisa Bermont, dos tomos.—La Gitana ó Memorias egipcias, dos tomos.—María Menzikoff, dos tomos.—Corina ó la Italia, cuatro tomos.

Nuevos elementos de fisiología, por Anthelmo Richerand, nueva edicion corregida, aumentada y traducida de la séptima edicion francesa, la cual comprende 20 pliegos mas de impresion, y reúne los progresos que ha hecho esta ciencia hasta nuestros dias. Se halla en prensa, y antes de abrirse el curso en el próximo mes de Octubre estará de venta en la librería de Calleja. Constará de cuatro tomos en 8.º, y se venderá á 48 rs. en pasta.

En la librería de Ortega se hallan venales las obras de música siguientes para forte piano: variaciones del nuevo trágala, á 4 rs.: id. las del primer himno que se cantó en el teatro del Príncipe, á 8: id. las del lairon, á 8: id. rondo nacional, á 6: id. Modifia, tambien con variaciones, á 8: todo grabado por Wirmsb.

Los dos siglos de la literatura francesa, el de Luis XIV y el de Luis XV, ó Lecciones de moral y de literatura sacadas de los autores clásicos franceses, contenida en la coleccion periódica de la Minerva ó el Revisor general. Esta obra ha merecido tanta aceptación en Francia, que como clásica la ha adoptado aquel Gobierno para la enseñanza de todas las escuelas y establecimientos de instruccion pública y particular. Sus principales artículos son: narraciones, pinturas, descripciones, alegorías, definiciones, filosofía moral y práctica, discursos y trozos de elocuencia, caracteres y retratos. Se hallará á 15 rs. en la librería de Escribano, donde se venden las demas obras del autor, y en las provincias en las principales librerías.

NOTA. Gaceta del 23, col. 7.ª, lín. 11, donde dice *instituciones*, añádase *liberales*.